



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE A CARGAR RETROACTIVAMENTE LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ASIGNATURAS CONVALIDADAS EN LOS REGISTROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES TRASLADADOS ENTRE CARRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CASOS ANTERIORES AL AÑO 2022.-

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13309 del 12/11/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica de la FADA-UNA, por el cual presenta una situación relacionado a los registros académicos de estudiante trasladados entre carreras dentro de la FADA.

Que, históricamente, en los casos de convalidación de asignaturas, el sistema académico solo registraba la palabra "convalidada" sin incluir la calificación original obtenida por el estudiante en la carrera o mención de origen.

Que, a partir del año 2022, por observaciones recibidas desde la Dirección General Académica del Rectorado, se implementó la práctica de cargar las calificaciones originales.

Que persisten casos anteriores a 2022 que aún no tienen registrada la calificación correspondiente para las asignaturas convalidadas.

Que la carga retroactiva de estas calificaciones es fundamental para garantizar que los estudiantes, una vez egresados, no enfrenten obstáculos en el proceso de registro de títulos en el Viceministerio de Educación Superior.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Facultad aprobar las normativas que regulan los procesos académicos.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte a cargar retroactivamente las calificaciones correspondientes a las asignaturas convalidadas en los registros académicos de estudiantes trasladados entre carreras, exclusivamente para los casos anteriores al año 2022, con el objeto de sanear los registros académicos y asegurar el correcto proceso de registro de títulos de los egresados ante las instancias externas correspondientes.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica realizar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo